

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ALDEMAR MONTES MURCIA
DEMANDADO	TALENTO EMPRESARIAL E.U. y SERVAF S.A. E.S.P.
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2009-00262-00

En vista a lo ordenado por la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad, en decisión del 28 de noviembre de 2023, mediante la cual modificó la sentencia proferida por este juzgador el 22 de mayo de 2019; este Despacho de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 329 del C.G.P., aplicable a este asunto por analogía tal como lo signa el artículo 145 del C.P.T.S.S., dispondrá el obedecimiento de lo dispuesto por el superior.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad, en decisión del 28 de noviembre de 2023, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgador el 22 de mayo de 2019.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído quedan las diligencias en secretaria a efectos de realizar la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e638d2c3f3fcb919856a3c27742d923f7ecb9f293862174b7c9bef1e3fef29**

Documento generado en 14/02/2024 09:26:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: AURA CECILIA CARDOZO OLMOS
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL Y OTRO
Radicación: 18-001-31-05-001-2012-00041-00

Con el fin de seguir con el decurso normal del proceso, procede el juzgado a aprobar la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, atendiendo el memorial poder visto en el pdf. 17 del expediente digital, el Despacho procede a reconocerle personería a la Doctora MARIA DEL AMPARO PEREZ CORREDOR para actuar en representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del C.G.P., aplicable al presente asunto por analogía tal como lo prevé el Art. 145 del C.P.T.S.S., asimismo y en virtud de la solicitud de copia de la sentencia de segunda instancia se ordena que por secretaría se le suministre la misma.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: IMPARTASE aprobación a la liquidación de costas obrante en el pdf. 18 del expediente digital. Para visualizar la liquidación se anexa el siguiente link [18LiquidacionCostas.pdf](#)

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Doctora MARIA DEL AMPARO PEREZ CORREDOR titular de la cédula de ciudadanía No. 51.552.700 y tarjeta profesional 68.959 del C.S. de la J., como apoderada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, en los términos del poder adjunto.

TERCERO: POR SECRETARIA remítasele copia de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior de Florencia el 23 de noviembre de 2023, a la apoderada de la AERONAUTICA CIVIL.

CUARTA: EJECUTORIADO el presente proveído, quedan las diligencias en secretaría corriéndose el término del artículo 306 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6348651abbaa33f4972dab9c40481e2a6d5e3d4210f34f0ddca5c2e2b6667bcb**

Documento generado en 14/02/2024 09:27:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: DORA ISABEL GUACA Y OTRO
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION
Radicación: 18-001-31-05-001-2014-00343-00

Con oficio TSSCFL-S-0038 del 05 de febrero del año que avanza, la secretaria del Tribunal Superior de la ciudad, devuelve las diligencias que se encontraban en apelación en el efecto devolutivo ante la terminación del proceso por pago, lo que devino en la abstención de pronunciamiento de dicha Corporación en aplicación al principio “*accessorium sequitur principale*” (lo accesorio sigue la suerte de lo principal).

Por lo anterior, se ordena la incorporación del Cuaderno del Tribunal al expediente a fin de que ga parte integral del mismo.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el Cuaderno del Tribunal, de conformidad a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, vuelvan las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76397733d3e4443d21554ef3b3b04189bdc170f8594be899951296ab079ae93b**

Documento generado en 14/02/2024 09:29:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CARLOS DE JESUS JARAMILLO CALLE
DEMANDADO	ALMACENES YEP S.A.
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2014-00675-00

En vista a lo ordenado por la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad, en decisión del 23 de octubre de 2023, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgador el 03 de abril de 2018; este Despacho de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 329 del C.G.P., aplicable a este asunto por analogía tal como lo signa el artículo 145 del C.P.T.S.S., dispondrá el obedecimiento de lo dispuesto por el superior.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad, en decisión del 23 de octubre de 2023, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este juzgador el 03 de abril de 2018.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído quedan las diligencias en secretaria a efectos de realizar la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7389627f4fc1bef026689847c864c461537b9d73063004b9f0c545dd254cacb1**

Documento generado en 14/02/2024 09:30:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARLENY SILVA DIAZ
DEMANDADO	PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2017-00594-00

En vista a lo ordenado por la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad, en decisión del 11 de octubre de 2023, mediante la cual modificó la sentencia proferida por este juzgador el 19 de junio de 2019; este Despacho de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 329 del C.G.P., aplicable a este asunto por analogía tal como lo signa el artículo 145 del C.P.T.S.S., dispondrá el obedecimiento de lo dispuesto por el superior.

Seguidamente procederá a fijar las agencias en derecho de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., las cuales se cuantificarán conforme al Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad, en decisión del 11 de octubre de 2023, mediante la cual modificó la sentencia proferida por este juzgador el 19 de junio de 2019.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA a lo anterior, se FIJA la suma equivalente a 1 SMLMV, por concepto de agencias en derecho de primera instancia a cargo de PORVENIR S.A. y a favor de la parte demandante, la cual se incluirá en la liquidación de costas que elabore la Secretaría de este Despacho.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente proveído quedan las diligencias en secretaria a efectos de realizar la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0578fbf0d6a01de3d96081c1b4ab04c4b9cc3a9b35cd6ef1768d8b439941ea**

Documento generado en 14/02/2024 09:32:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	FUERO SINDICAL (Acción de Reintegro)
DEMANDANTE	AZAIN GAVIRIA PATIÑO, ANGÉLICA VILLALBA PACHECO y DANIEL ROLANDO OSSO PALOMINO
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2021-00261-00

En vista a lo ordenado por la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad, en decisión del 04 de diciembre de 2023, mediante la cual modificó la sentencia proferida por este juzgador el 29 de septiembre de 2023; este Despacho de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 329 del C.G.P., aplicable a este asunto por analogía tal como lo signa el artículo 145 del C.P.T.S.S., dispondrá el obedecimiento de lo dispuesto por el superior.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad, en decisión del 04 de diciembre de 2023, mediante la cual modificó la sentencia proferida por este juzgador el 23 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente proveído quedan las diligencias en secretaria a efectos de realizar la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5afa6e36c841ccde4688e8c31253bb9974e30f7f61444d8b310c900dc529f733**

Documento generado en 14/02/2024 09:33:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	AGAPITO GARCIA IBATÁ
DEMANDADO	COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2021-00392-00

En vista a lo ordenado por la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad, en decisión del 11 de diciembre de 2023, mediante la cual modificó la sentencia proferida por este juzgador el 14 de abril de 2023; este Despacho de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 329 del C.G.P., aplicable a este asunto por analogía tal como lo signa el artículo 145 del C.P.T.S.S., dispondrá el obedecimiento de lo dispuesto por el superior.

Seguidamente procederá a fijar las agencias en derecho de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., las cuales se cuantificarán conforme al Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad, en decisión del 11 de diciembre de 2023, mediante la cual modificó la sentencia proferida por este juzgador el 14 de abril de 2023.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA a lo anterior, se FIJA la suma equivalente a 1 SMLMV, por concepto de agencias en derecho de primera instancia a cargo de las demandadas y a favor de la parte demandante, la cual se incluirá en la liquidación de costas que elabore la Secretaría de este Despacho.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente proveído quedan las diligencias en secretaria a efectos de realizar la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE,

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:

Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **033566bf44ab69d939248a51aaed21dcde4e3dfc3f2dce1a5867248a16a14818**

Documento generado en 14/02/2024 09:37:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Florencia – Caquetá, 09 de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Paso las diligencias a despacho informando que; dentro del proceso de la referencia se encontraba fijada audiencia de trámite y juzgamiento para el día de hoy a la hora de las 9:00 A.M., y el doctor JOSE GREGORIO ESTUPIÑAN apoderado de la parte demandante solicitó aplazamiento de la misma, anexando copia del poder otorgado el 08 de febrero del presente año. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL
FLORENCIA CAQUETA

Florencia, Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2021-00405-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GLORIA AMPARO QUIROGA
DEMANDADO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde analizar la solicitud de aplazamiento y fijar fecha y hora para adelantar Audiencia de Trámite y Juzgamiento.

En razón de lo anterior, el Juzgado, conforme con el artículo 80 del C. P.L. y de la S.S.

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al Doctor **JOSE GREGORIO ESTUPIÑAN ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.162.135 de Florencia y TP. 169.874 del C.S.J., para intervenir en este asunto como apoderado de la parte demandante GLORIA AMPARO QUIROGA -, en la forma y para los términos previstos en el memorial poder allegado.

SEGUNDO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** programada para el 09 de febrero del 2024; presentada por el apoderado de la parte demandada.

TERCERO: Señalar el día **12 de AGOSTO del 2024** a las **3:00 P.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

CUARTO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

sims

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c6031b0595354cf54b160182114deb2eb82c339e8a5ec1a2d38e2d9ef9a0f7**

Documento generado en 14/02/2024 09:33:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>